



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por la señora **AIDA ZULIA VALOYEZ MENA**, contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.** en el que además se ordenó la integración del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL –FOPEP–, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, administrado por el CONSORCIO FOPEP **2015**, representado legalmente por la **NACIÓN-MINISTERIO DEL TRABAJO**, integrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.** y **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A.**, encuentra el despacho que, por auto del 13 de diciembre de 2019, se fijó el día 18 de mayo de 2020, a las 03:30 p. m., para llevar a cabo de forma concentrada las audiencias que consagran los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Pese a lo anterior, se advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora fijadas, en atención a la **suspensión de términos** decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PSAJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, con ocasión a la **Pandemia Coronavirus COVID-19**.

En consecuencia, lo procedente será reprogramar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tengan lugar el día **MARTES, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las TRES DE LA TARDE (03:00 p. m.)**, a través de la plataforma virtual Teams de Microsoft.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del despacho, **copia del documento identidad** de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc.).

Radicado 05001310500520170053000
Fija fecha de audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento

Adicionalmente deberán indicar el número de **teléfono celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que se insta a las partes y a los apoderados, con el fin de que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social.

Del mismo modo, se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del **numeral 8º del artículo 78 del CGP**.

En caso de que alguno de los sujetos procesales antes descritos no pueda concurrir a la realización de la diligencia antes descrita, favor comunicarlo lo antes posible a través de la dirección de correo electrónico enunciada en las líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICÓ:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N°
074 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **02 de**
octubre de 2020 a las 08:00 a. m.



Carolina Henao Valdés

LD